

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba
		Página 1 de 10

INFORME DE SEGUIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

NORHA CARRASCO RINCÓN
JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR
 Claudia Cuesta Hernández
 Claudia Patricia Morales Morales
 Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez
 Diana Carolina Henao Rosas

PERIODO EVALUADO
 Fecha de corte: 31 de diciembre de 2020

FECHA DEL INFORME
 31 de diciembre de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba
		Página 2 de 10

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO	3
1.2. EQUIPO AUDITOR.....	3
1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	3
2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.....	3
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
5. METODOLOGÍA	5
5.1. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	6
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	7
6.1. SITUACIÓN INICIAL	7
6.2. SEGUIMIENTO A ACCIONES ABIERTAS	9
7. CONCLUSIONES.....	9
7.1. FORTALEZAS	9
7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA	10
7.3. HALLAZGOS.....	10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba
		Página 3 de 10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Las Subsecretarias, Directoras, Jefas de Oficina Asesora y Asesoras, como lideresas de proceso, y como responsables del desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento Externo

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para el desarrollo del presente trabajo de auditoría es el siguiente:

- Claudia Cuesta Hernández, profesional especializada de la Oficina de Control Interno.
- Diana Carolina Henao Rosas, técnica administrativa de la Oficina de Control Interno.
- Claudia Patricia Morales Morales, contratista de la Oficina de Control Interno.
- Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez, contratista de la Oficina de Control Interno.

1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con la metodología que se detalla en el numeral 5 del presente informe, realizando el anuncio del seguimiento el 4 de diciembre de 2020, para proceder a la revisión y análisis de la información, y proceder a la publicación y entrega del informe de seguimiento el 31 de diciembre de 2020.

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Verificar el avance y/o cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Contraloría de Bogotá, teniendo en cuenta la información reportada por las áreas responsables de su desarrollo.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento abarca la gestión realizada por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá “Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”, para realizar el presente seguimiento se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 4 de 10

- El Artículo Décimo Tercero de la mencionada Resolución indica que el resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza por parte del organismo de control, de la siguiente manera:

CUMPLIDA EFECTIVA: Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtir en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones. La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

INCUMPLIDA: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva, no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente. En la verificación de las acciones incumplidas, solo aplica la calificación de cumplida efectiva o averiguación preliminar.

CERRADA POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR: Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

INCALIFICABLE: Aplica cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar.

- El Artículo Décimo Segundo de la citada norma establece que **“Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal”** (resaltado fuera de texto).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba
		Página 5 de 10

- El Parágrafo 1° del Artículo Décimo de la Resolución precitada establece que *“La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.”* (resaltado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Oficina de Control Interno se hace énfasis en el avance que presenten las acciones suscritas con el organismo de control, tendiente a su cumplimiento dentro de los términos previamente establecidos. Asimismo, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Relación de acciones en estado “abierta” de los planes de mejoramiento suscritos entre la Secretaria Distrital de la Mujer y la Contraloría de Bogotá, de conformidad con el reporte de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – de la Contraloría de Bogotá (reporte del 3 de diciembre de 2020).
- Acciones de mejora consignadas en el módulo de “mejoramiento continuo” del aplicativo del sistema de gestión de la Secretaria Distrital de la Mujer – LUCHA, pues es la herramienta oficial de la entidad para la documentación de la formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación de su mejora continua.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente informe se verifica el cumplimiento de las acciones en estado abierto, de conformidad con el reporte del aplicativo SIVICOF.

5. METODOLOGÍA

Con el objetivo de determinar el estado de la ejecución de los Planes de Mejoramiento producto de procesos de auditoría por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, con corte a 31 de diciembre de 2020, esta Oficina llevó a cabo las siguientes acciones:

- Se solicitó el reporte de acciones de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría de Bogotá generado por el aplicativo SIVICOF, con fecha 3 de diciembre de 2020.
- Mediante radicado N° 3-2020-003041 del 4 de diciembre de 2020 se anunció a las dependencias la realización del seguimiento con corte 31 de diciembre de 2020, donde adicionalmente se remitió el listado de las acciones abiertas suscritas con la Contraloría de Bogotá, así como las responsabilidades definidas en relación con los planes de mejoramiento, y se solicitó actualizar la información contenida en el módulo de “mejoramiento continuo” del aplicativo del sistema de gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer – LUCHA, para garantizar su correcto desarrollo.
- Se realizó la revisión y análisis de la información reportada por las dependencias en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA, con el fin de verificar la pertinencia de los soportes que dan cuenta de las acciones desarrolladas acorde con lo planteado en el Plan de Mejoramiento. Adicionalmente se efectuó el descargue de los soportes para ser remitidos al Ente de Control cuando este lo solicite.

Finalmente, con la información consolidada se construye el informe de seguimiento, el cual es enviado a las lideresas de proceso y presentados sus resultados en el Comité Institucional de Control Interno. De esta forma, el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba
		Página 6 de 10

presente informe concluye con unas fortalezas y debilidades; estas últimas están compuestas por dos tipos, la oportunidad de mejora y el hallazgo, cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Oportunidad de mejora:** Hace referencia a la identificación de temas problemáticos y mejoras potenciales sobre una situación específica identificada a lo largo del proceso auditor. Dicha situación puede llegar a ser reiterativa y podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales, por lo que es necesario identificarlas, analizarlas y tomar decisiones sobre su tratamiento. En caso de que, producto del análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo de auditoría:** Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un proceso o un asunto en particular, al realizar la comparación de *La Condición* (situación detectada o hechos identificados) con *El Criterio* que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos); y además para mayor claridad se complementa estableciendo sus *Causas* (qué originó la diferencia encontrada) y *Efectos* (situaciones adversas que pueden ocasionar la diferencia encontrada). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “Plan de mejoramiento” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Para finalizar, como parte de la metodología de auditoría se precisa que la formulación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, producto de seguimientos, debe realizarse dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la presentación del Informe de Seguimiento y subidas dentro del módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA para su ejecución, monitoreo y seguimiento. Asimismo, la Oficina de Control Interno, realizará el seguimiento correspondiente sobre el avance de las acciones planteadas, además de efectuar el análisis y verificación de la efectividad alcanzada en este proceso.

5.1. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco de este seguimiento, es importante recordar las responsabilidades que en esta materia fueron definidas a través de la “Guía metodológica para la formulación de planes de mejoramiento” (DE-GU-1), las cuales se resumen a continuación:

1. La formulación de los planes de mejoramiento es responsabilidad de quien(es) ejerce(n) el liderazgo del(de) proceso(s) o dependencia(s) en las que se identificaron las situaciones a mejorar, independientemente del actor que haya realizado dicha identificación (ver numeral 4). En este sentido, corresponde a la lideresa de proceso o dependencia realizar la revisión y aprobación de las acciones, y, posteriormente, realizar el respectivo seguimiento para garantizar su cumplimiento.
2. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación realizar la asesoría y acompañamiento a los procesos de la Entidad, para la formulación de las acciones correspondientes a los planes de mejoramiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 7 de 10

3. Por su parte, corresponde a la Oficina de Control Interno, en el marco de los roles “liderazgo estratégico” y “enfoque a la prevención”, realizar la asesoría y acompañamiento desde el punto de vista metodológico, para la mejora continua de la entidad.

Adicionalmente, se recuerda que la Oficina de Control Interno, en el marco del rol de “evaluación y seguimiento”, realizará los seguimientos periódicos al cumplimiento de las acciones formuladas por los procesos de la Entidad.

Por otro lado, de requerirse alguna modificación de las acciones planteadas, se debe seguir el procedimiento planteado en el Artículo Noveno de la Resolución Reglamentaria mencionada en el numeral 4 del presente informe, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

- a. No se pueden adicionar ni eliminar acciones de las inicialmente formuladas.
- b. Los campos que se permite modificar son: acción, área responsable, fecha de terminación, indicador y/o meta propuesta.
- c. De ajustarse la fecha de terminación de ejecución de la acción, la nueva fecha no podrá superar los dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de formulación inicial del respectivo plan (el término máximo para la formulación inicial es de doce meses).
- d. *“No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación, teniendo como referencia únicamente la fecha programada de terminación”* (Parágrafo primero del mencionado artículo)

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1. SITUACIÓN INICIAL

De conformidad con el reporte SIVICOF del 3 de diciembre de 2020, para el presente seguimiento se tienen en cuenta 51 acciones que se encuentran en estado “abierto”, de las cuales 19 han sido generadas como respuesta a las auditorías de desempeño códigos 37 y 38, desarrolladas después del seguimiento realizado por esta Oficina con corte a 31 de agosto de 2020. En la tabla 1 se resumen estas acciones, discriminadas por fuente de auditoría y por fecha de finalización programada.

Auditoría	Total	Fecha de finalización 2020			Fecha finalización 2021
		Septiembre	Noviembre	Diciembre	Octubre
Desempeño – código 3 – PAD 2019	2	2			
Desempeño – código 4 – PAD 2019	1		1		
Regular – código 35 – PAD 2020	15			15	
Desempeño – código 36 – PAD 2020	14			14	
Desempeño – código 37 – PAD 2020	6			6	
Desempeño – código 38 – PAD 2020	13				13
TOTAL	51	2	1	35	13

Fuente: elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de diciembre 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 8 de 10

Al respecto, como se detalla en la tabla 2, la mayoría de las acciones abiertas son responsabilidad de las Direcciones misionales con una representación del 68,63%, siendo la Dirección de Eliminación de Violencias la dependencia con mayor representatividad con 11 acciones (21,57%). Por otro lado, la dependencia administrativa que concentra el mayor número de acciones es la Dirección de Contratación con 4 acciones (7,84%). Es de aclarar que algunas de las acciones son compartidas entre varias dependencias, pero se realizó el seguimiento al proceso indicado como responsable en el aplicativo LUCHA, que es la herramienta oficial para formular, evidenciar la ejecución y realizar el seguimiento y evaluación a las acciones de mejora.

Tabla 2. Resumen de acciones abiertas por dependencia. Planes de Mejoramiento Contraloría de Bogotá – Corte 31 de diciembre de 2020		
Dependencia	No. Acciones	%
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	11	21,57%
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Derechos y Diseño de Política	5	9,80%
Dirección de Contratación	4	7,84%
Dirección de Derechos y Diseño de Política	4	7,84%
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres / Dirección de Gestión del Conocimiento	3	5,88%
Dirección de Gestión del Conocimiento	3	5,88%
Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	3	5,88%
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	2	3,92%
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera / Dirección de Contratación	2	3,92%
Oficina Asesora de Planeación	2	3,92%
Oficina de Control Interno / Oficina Asesora de Planeación	2	3,92%
Despacho - Comunicación estratégica	1	1,96%
Dirección de Derechos y Diseño de Política / Dirección de Talento Humano	1	1,96%
Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Gestión del Conocimiento	1	1,96%
Dirección de Talento Humano	1	1,96%
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	1	1,96%
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial	1	1,96%
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	1	1,96%
Subsecretaría de Gestión Corporativa	1	1,96%
Subsecretaría de Gestión Corporativa / Dirección de Contratación	1	1,96%
Subsecretaría de Políticas de Igualdad / Dirección de Talento Humano	1	1,96%
TOTAL	51	100%

Fuente: elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de diciembre 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 9 de 10

Finalmente, es importante tener en cuenta que, adicional a las 51 acciones anteriormente descritas, en la Auditoría de Regularidad código 35 – vigencia 2019 desarrollada por la Contraloría de Bogotá durante el primer cuatrimestre de 2020, el ente de control evaluó una (1) acción como “**cumplida inefectiva**” correspondiente a la Auditoría de Regularidad – código 2 vigencia 2019, la cual se mantiene abierta en el aplicativo LUCHA, dada la importancia de la temática en la gestión de la entidad.

6.2. SEGUIMIENTO A ACCIONES ABIERTAS

De conformidad con lo enunciado en el numeral 6.1, y en el marco de la metodología descrita en el numeral 5 del presente informe, se realizó el seguimiento al avance y/o cumplimiento de 51 acciones, de las cuales 3 tienen programada fecha de finalización anterior al 30 de noviembre de 2020, y 35 tienen programada fecha de finalización para el 31 diciembre de 2020.

Tabla 3. Resumen del seguimiento con corte 31 de diciembre de 2020					
Panes de Mejoramiento Contraloría de Bogotá					
Auditoría	Total acciones	Resultado del seguimiento			
		Cumplida	Cumplida con observación	En ejecución	No ha iniciado
Desempeño – código 3 – PAD 2019	2	2	--	--	--
Desempeño – código 4 – PAD 2019	1	1	--	--	--
Regular – código 35 – PAD 2020	15	15	--	--	--
Desempeño – código 36 – PAD 2020	14	11	3	--	--
Desempeño – código 37 – PAD 2020	6	3	3	--	--
Desempeño – código 38 – PAD 2020	13	--	1	3	9
TOTAL	51	32	7	3	9
%	100%	62,75%	13,73%	5,88%	17,64%

Fuente: elaboración propia con base en el seguimiento realizado.

Como se puede detallar en la tabla anterior, el 62,75% de las acciones fueron cumplidas, el 13,73% fueron cumplidas con observación, el 5,88% se encuentra en ejecución, y del 17,64 no se incluyeron evidencias de desarrollo en el aplicativo LUCHA. De la misma forma, las acciones que se encuentran en ejecución o no han iniciado corresponden a las formuladas en el marco de la Auditoría de desempeño código 38, y tienen fecha de finalización programada para 2021

Ahora bien, en relación con las siete (7) acciones que cumplieron con observación, es necesario aclarar que, una vez realizada la revisión de las evidencias incluidas en el aplicativo LUCHA, esta Oficina considera pertinente que el proceso encargado del desarrollo de las mismas realice la revisión de dichos soportes, y los complemente para sustentar mejor el desarrollo de la acción planteada así como dar cuenta de las mejoras producto de su ejecución, por lo que se recomienda revisar el Anexo del presente informe, donde se detallan las correspondientes observaciones.

7. CONCLUSIONES

7.1. FORTALEZAS

En desarrollo del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá no se evidenciaron fortalezas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba
		Página 10 de 10

7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Como resultado del seguimiento, se evidenciaron las siguientes oportunidades de mejora:

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA			
No	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
1.	Se recomienda continuar con el seguimiento y cargue en el aplicativo LUCHA de los soportes de los seguimientos realizados a la ejecución presupuestal y el análisis y justificación de la constitución de reservas y pasivos exigibles.	6.1	Subsecretaría de Gestión Corporativa
2	Se recomienda a los procesos realizar ejercicios de autocontrol de modo que estos ayuden al adecuado desarrollo de las acciones, en los tiempos previstos, y con el propósito que las evidencias sean coherentes y consecuentes con la acción formulada, con el hallazgo y con la causa del mismo.	6.2 Anexo 1	Todos los procesos
3.	Se recomienda fortalecer la identificación de las evidencias que darán cuenta del cumplimiento de las acciones, así como su inclusión periódica en el aplicativo LUCHA, para evitar reprocesos y desgaste administrativo al momento de realizar los seguimientos programados en el Plan Anual de Auditoría.	6.2 Anexo 1	Todos los procesos
4.	Se recomienda continuar con el seguimiento y cargue de información para aquellas acciones que hacen referencia a actividades recurrentes, como socializaciones en temáticas específicas y seguimiento a equipos de trabajo, tendiente a demostrar la continuidad de las acciones de mejora implementadas, y facilitar el seguimiento que debe realizar la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2021.	6.2 Anexo 1	Todos los procesos

7.3. HALLAZGOS

No se evidenciaron hallazgos en desarrollo del presente seguimiento.

Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	Área Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
1.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.

(ORIGINAL FIRMADO)
NORHA CARRASCO RINCÓN
JEFA DE CONTROL INTERNO

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORÍA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 31.12.2020	ESTADO OCI
491	2	3.1.4.2	Hallazgo administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto del presupuesto en reservas presupuestales por \$3.383.748.063	Presunta disminución de los giros en la vigencia	Realizar 4 seguimientos con áreas misionales y de apoyo, que permitan el control del porcentaje de reservas en relación con el porcentaje permitido para la vigencia.	Subsecretaría de Gestión Corporativa	2019-08-01	2020-01-20	Para el corte de este seguimiento no se evidencian en el sistema integrado LUCHA acciones que permitan verificar el seguimiento relacionado con el porcentaje de reservas establecido en la normatividad vigente. No obstante se evidenciaron seguimientos en las acciones del ID 543. Se aclara que esta acción se mantiene abierta en el aplicativo LUCHA, dado que fue calificada como "cumplida inefectiva" por la Contraloría de Bogotá.	N. A.
516	3	4.2	Hallazgo administrativo por inconsistencias en los contratos de arrendamiento para las casas de igualdad de oportunidades CIOM, al no reflejar con exactitud la obligación del pago de los servicios públicos acorde con los estudios previos	Supuesta falta de claridad en las cláusulas adicionales de los contratos de arrendamiento y los correspondientes estudios previos, que inducen a error al ente de control para determinar la responsabilidad en el pago de servicios públicos domiciliarios a partir de la entrega del inmueble.	Incluir en los estudios previos para los contratos de arrendamiento de las CIOM que el pago de los servicios públicos domiciliarios está a cargo del arrendatario, es decir, la secretaría distrital de la mujer.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	2019-12-01	30/09/2020	Actividad cumplida a través del establecimiento de cláusulas y lineamientos específicos que fueron incluidos en los documentos de estudios previos y contratos de arrendamiento celebrados durante la vigencia 2020 de los inmuebles correspondientes al funcionamiento de 13 CIOMs (Mártires, Chapinero, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Suba, Usaquén, Candelaria, Usme, Santafé, Barrios Unidos, Puente Aranda, Tunjuelito y Ciudad Bolívar). Se evidencia que en los formatos GC-FO-34 V 5 ESTUDIO PREVIO publicados en SECOP I y II, se tiene en el ítem 2.3 Obligaciones / Obligaciones del arrendatario, la cláusula N° 4 relacionada con la obligación por parte del arrendatario de realizar el pago de los servicios públicos. Se observa que se incluye como evidencia, cuadro excel donde se relacionan cada uno de los contratos de arrendamiento de las CIOM suscritos en el año 2020, indicando los links de los procesos de contratación en el SECOP I y II correspondientes a dichos contratos, lo cual permitió determinar la publicación de los estudios previos y los contratos de arrendamiento con las cláusulas adicionales, incluyendo lo correspondiente al pago de servicios públicos. Por otra parte, también se observa que para los contratos de arrendamiento del funcionamiento de la sede central, la bodega, el archivo y donde funciona la atención a ASP CASA DE TODAS se incluyeron en el formato de los estudios previos las obligaciones y las cláusulas correspondientes al pago de servicios públicos por parte del arrendatario, documentos que se encuentran publicados en las plataformas SECOP I y II según corresponda.	CUMPLIDA
516	3	4.2	Hallazgo administrativo por inconsistencias en los contratos de arrendamiento para las casas de igualdad de oportunidades CIOM, al no reflejar con exactitud la obligación del pago de los servicios públicos acorde con los estudios previos	Supuesta falta de claridad en las cláusulas adicionales de los contratos de arrendamiento y los correspondientes estudios previos, que inducen a error al ente de control para determinar la responsabilidad en el pago de servicios públicos domiciliarios a partir de la entrega del inmueble.	Incluir en las cláusulas adicionales de los contratos de arrendamiento de las CIOM, una cláusula que refiera que el pago de los servicios públicos domiciliarios está a cargo del arrendatario, es decir, la secretaría distrital de la mujer.	Dirección de Contratación	2019-12-01	2020-09-30	Se evidenció oficio con radicado 1-2020-006521 del 13 de octubre de 2020, en el que se realiza la remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda del Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer. Se evidencia el documento remitido, que incluye en su Anexo 5 un archivo Excel en el que se detalla la programación de las metas del PDD por vigencia, en términos de meta física y presupuestal, así como su seguimiento.	CUMPLIDA
526	4	3.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la planeación y/o ejecución del contrato 411 de 2018, al no contar con un mecanismo o directriz vinculante dirigido a la alta dirección y a los servidores públicos que se pretendían beneficiar con la capacitación impartida a través del contrato señalado; toda vez que se evidenció una baja asistencia a los eventos de capacitación contratados	Falta de instrumentos donde se registre el compromiso de los invitados a participar en las jornadas de capacitación programadas por la entidad.	Elaborar y aplicar la carta de compromiso de participación en las capacitaciones contratadas por la entidad	Dirección de Talento Humano	2019-12-23	2020-11-30	El proceso cargo en el aplicativo LUCHA, ejemplos del formato GTH-FO-84 "Acuerdo de Compromiso" diligenciados durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, como evidencia de la implementación del formato.	CUMPLIDA
535	35	3.1.2.1	Hallazgo Administrativo por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional	Presunta falta de acompañamiento efectivo por parte de la Oficina de Control Interno con relación a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento, con el objeto de eliminar las causas que originan los hallazgos	Elaborar una guía metodológica para la formulación de acciones de mejora	Oficina de Control Interno / Oficina Asesora de Planeación	2020/06/01	2020/12/31	Se evidencia que se elaboró el documento nombrado "Guía Metodológica para la formulación de planes de mejoramiento", la cual fue formalizada dentro del aplicativo institucional LUCHA mediante el código DE-GU-01 V1 del 09 de diciembre de 2020 y fue dada a conocer en actividades de divulgación masiva y socializaciones hacia las diferentes áreas y procesos de la entidad.	CUMPLIDA
535	35	3.1.2.1	Hallazgo Administrativo por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional	Presunta falta de acompañamiento efectivo por parte de la Oficina de Control Interno con relación a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento, con el objeto de eliminar las causas que originan los hallazgos	Desarrollar (3) actividades para la divulgación masiva y socialización de la Guía metodológica para la formulación de acciones de mejora.	Oficina de Control Interno / Oficina Asesora de Planeación	2020/06/01	2020/12/31	Se observa el cumplimiento de la presente acción en relación con la implementación de los lineamientos dados desde la Guía Metodológica para la formulación de planes de mejoramiento DE-GU-01 V1, con el ánimo de dar a conocer las directrices institucionales para fortalecer la mejora continua de los procesos, para lo cual se evidencia que desde las áreas responsables se llevaron a cabo las siguientes actividades de socialización y divulgación masiva: 1. Actividades de divulgación y socialización de la Guía Metodológica para la formulación de planes de mejoramiento DE-GU-01, a través del envío del correspondiente correo institucional masivo en el cual se divulga la ubicación del documento dentro del sistema para su correspondiente consulta (aplicativo LUCHA). 2. Campaña publicitaria, la cual se evidencia mediante la elaboración de varias piezas comunicativas que han sido enviadas por correo institucional masivo y están siendo publicadas periódicamente a lo largo de los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021. 3. En el marco del Comité de Enlaces SIG del 11 de diciembre de 2020, se observa que se realizó la socialización correspondiente a la presentación del documento dando a conocer los diferentes lineamientos que se deben tener en cuenta para identificar las acciones correspondientes dentro de los planes de mejoramiento.	CUMPLIDA
536	35	3.1.3.1	Hallazgo Administrativo por debilidades en el proceso de planeación para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 del 2019 por inconsistencias en la disponibilidad presupuestal a cargo de un rubro diferente.	Presunta falta de planeación en el proceso contractual, que no incorporó buenas prácticas contractuales	Realizar trimestralmente una sensibilización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.	Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	De acuerdo con las evidencias presentadas por las áreas responsables, se observa que se dio cumplimiento a la presente acción mediante la realización de dos sensibilizaciones virtuales celebradas los meses de septiembre y diciembre de 2020 en temáticas como normatividad vigente y recomendaciones para el ejercicio de la supervisión de contratos estatales, lineamientos generales del manual de contratación y supervisión en materia de vigilancia y liquidación de contratos y la utilización de la plataforma SECOP II para ingresar el avance de ejecución y aprobación de facturas. Se cuenta con los correos de invitación a las reuniones de sensibilización desarrolladas en la aplicación TEAMS y las presentaciones realizadas con su respectiva lista de asistencia publicada en TEAMS.	CUMPLIDA
537	35	3.1.3.2	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I documentos del proceso contractual del Contrato Interadministrativo No. 418 de 2019.	Presunta falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la correcta publicación de los documentos del proceso en el SECOP I	Realizar la revisión de la totalidad de los contratos, cargados en el SECOP I y SECOP II, vigentes al 30 de abril de 2020, donde se verifique la oportuna y correcta publicación de los actos contractuales.	Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	Se evidencia la revisión realizada por la Dirección de Contratación, sobre el atributo de oportunidad y publicidad en los procesos contractuales de la SDMujer vigentes al 30 de abril de 2020, mediante la verificación de la documentación publicada en la plataforma SECOP I y II como parte de los actos contractuales de los contratos celebrados durante la vigencia. En este sentido, se evidencia el cumplimiento de la presente acción a través de actos elaborados que dan cuenta de las reuniones virtuales desarrolladas por el equipo de la Dirección de Contratación, para reportar la labor de verificación de los atributos de oportunidad y publicidad llevada a cabo para todos los actos contractuales celebrados por la entidad.	CUMPLIDA
537	35	3.1.3.2	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I documentos del proceso contractual del Contrato Interadministrativo No. 418 de 2019.	Presuntas debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato, generando baja confiabilidad en la información publicada por la entidad	Establecer un punto de control de revisión, verificando en el SECOP I mediante un pantallazo el cargue de los pagos a realizar por parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia.	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020/05/11	2020/12/31	Frente a esta acción se pudo observar el pantallazo del cargue de los pagos realizados del contrato 418/19, en el SECOP I, por parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia.	CUMPLIDA

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORÍA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 31.12.2020	ESTADO OCI
538	35	3.1.3.3	Hallazgo Administrativo por la inexistencia de los correspondientes soportes dentro de la orden de pago No 2877 del mes de agosto de 2019, donde se canceló la suma de \$39.166.200	Presunta debilidad en los mecanismos de control internos para verificar el adecuado y completo archivo de los documentos soporte de los contratos suscritos	Realizar trimestralmente una sensibilización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera / Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	De acuerdo con las evidencias presentadas por las áreas responsables, se observa que se dio cumplimiento a la presente acción mediante la realización de dos sensibilizaciones virtuales celebradas los meses de septiembre y diciembre de 2020 en temáticas como normatividad vigente y recomendaciones para el ejercicio de la supervisión de contratos estatales, lineamientos generales del manual de contratación y supervisión en materia de vigilancia y liquidación de contratos y la utilización de la plataforma SECOP II para ingresar el avance de ejecución y aprobación de facturas. Se cuenta con los correos de invitación a las reuniones de sensibilización desarrolladas en la aplicación TEAMS y las presentaciones realizadas con su respectiva lista de asistencia publicada en TEAMS.	CUMPLIDA
539	35	3.1.3.4	Hallazgo Administrativo por falencias en la incorporación documental de los registros para verificar el cumplimiento en las obligaciones de los contratos Nos. 334, 406 y 367 de 2019	Presunta debilidad en los mecanismos de control internos para verificar el adecuado y completo archivo de los documentos soporte de los contratos suscritos	Realizar trimestralmente una sensibilización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera / Dirección de Contratación	2020/05/11	2020/12/31	De acuerdo con las evidencias presentadas por las áreas responsables, se observa que se dio cumplimiento a la presente acción mediante la realización de dos sensibilizaciones virtuales celebradas los meses de septiembre y diciembre de 2020 en temáticas como normatividad vigente y recomendaciones para el ejercicio de la supervisión de contratos estatales, lineamientos generales del manual de contratación y supervisión en materia de vigilancia y liquidación de contratos y la utilización de la plataforma SECOP II para ingresar el avance de ejecución y aprobación de facturas. Se cuenta con los correos de invitación a las reuniones de sensibilización desarrolladas en la aplicación TEAMS y las presentaciones realizadas con su respectiva lista de asistencia publicada en TEAMS.	CUMPLIDA
540	35	3.3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la información reportada en el formato electrónico CB-0002 "PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para diligenciar el formato.	Presunta desconocimiento del criterio para presentación de la información en el formato electrónico CB-0002	Realizar una capacitación sobre la operación y funcionamiento del aplicativo SIVICOF, dirigida a la servidora pública encargada de elaborar los reportes, previa solicitud a la Contraloría Distrital	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	2020/05/11	2020/12/31	Para la presente acción se evidenció el registro de asistencia a la capacitación en el formato PGTH-11-02_REGISTRO_DE_ASISTENCIA_A_CAPACITACION V. 12 realizada el día 12 de noviembre de 2020 emitida por la Contraloría de Bogotá sobre el funcionamiento operativo del aplicativo SIVICOF; de igual forma, se evidenciaron pantallazos de la capacitación virtual y del correo electrónico donde se dio respuesta por parte del ente de control sobre la programación de la misma.	CUMPLIDA
541	35	3.2.1.1	Hallazgo Administrativo por la concentración desproporcionada de recursos en los proyectos de inversión 1069 y 1068; poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas planteadas en los demás proyectos de inversión de la entidad.	Presunta existencia de diferencias presupuestales marcadas que pudieron ser replanteadas, modificadas o ajustadas en los términos de los principios de calidad, eficiencia y economía	Incorporar dentro del memorando de solicitud de Anteproyecto de Presupuesto, una sección que informe los valores aprobados dentro del Plan de Desarrollo Distrital para cada una de las metas establecidas para la SDMujer con el valor ejecutado a la fecha y su saldo disponible con el fin de respetar el valor de presupuesto aprobado para cada meta/proyecto de inversión.	Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	Se evidenció oficio con radicado 1-2020-006521 del 13 de octubre de 2020, en el que se realiza la remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda del Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer. Se evidencia el documento remitido, que incluye en su Anexo 5 un archivo Excel en el que se detalla la programación de las metas del PDD por vigencia, en términos de meta física y presupuestal, así como su seguimiento.	CUMPLIDA
542	35	3.3.2.1.3	Hallazgo Administrativo por falta de planeación en el destino y la ejecución de las vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo distrital 657 del 20 de diciembre de 2016 para las vigencias 2017- 2018 y 2019	Presuntas debilidades en la planeación del proceso de selección SALH-01 de 2017, el cual derivó en la adjudicación y celebración de los contratos 237, 255 y 259 de 2017	Incluir en los estudios previos del nuevo proceso de contratación de Casas Refugio un análisis de costos que permita determinar promedios y tendencias como parte del ejercicio de planeación de la estructura de costos, y el procedimiento en caso de que se presenten situaciones por fuera de las tendencias y promedios identificados	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020/05/11	2020/12/31	Frente a la acción se pudo observar que el proceso publicó el 22/09/2020, los siguientes documentos, que hicieron parte del proceso contractual SAMC-003-2020 1. Estudio Previos suscrito bajo el código 422, correspondiente a la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio, el cual contiene el análisis de los costos del proceso. 2. Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de fecha 29/06/2020. Se observa que el proceso contractual SAMC-003-2020 se llevó a cabo durante el I semestre de la vigencia 2020.	CUMPLIDA
543	35	3.3.2.1.1	Hallazgo administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2019, en cuantía de \$4.837.171.176	Presunta falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación con los plazos de ejecución.	Sensibilizar a los funcionarios y contratistas de la entidad sobre el principio de anualidad presupuestal y sobre la adecuada planeación contractual que evite la constitución de las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia	Subsecretaría de Gestión Corporativa	2020/05/11	2020/12/31	De acuerdo con la verificación efectuada a los soportes registrados en el aplicativo LUCHA, se evidenció capacitación realizada por las Direcciones de Contratación y Financiera en temas relacionados con la supervisión de contratos, pagos, principio de anualidad y el manejo de reservas y pasivos exigibles. De igual manera, el proceso adjunto la Circular de Cierre No. 0015 del 1 de diciembre de 2020, donde se remitieron los lineamientos para el cierre financiero de la presente vigencia en aras de disminuir las reservas presupuestales. Por otra parte, se evidenciaron pantallazos de la creación del grupo en Teams para la solución de la radicación de cuentas de pago, en la cual se socializan los cambios, solicitudes y toda la información de seguimiento a los pagos y la ejecución presupuestal.	CUMPLIDA
543	35	3.3.2.1.1	Hallazgo administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2019, en cuantía de \$4.837.171.176	Presunta falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación con los plazos de ejecución.	Realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal.	Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	Se solicitó el ajuste de la acción con radicado 1-2020-006584 del 16 de octubre de 2020, autorizado por la Contraloría de Bogotá con radicado 2-2020-006285 del 21 de octubre de 2020. Se evidenciaron los siguientes documentos: Citación electrónica para el 04 de diciembre de 2020 dirigida a las diferentes dependencias para realizar el seguimiento con corte 30 de noviembre de 2020, la evidencia de reunión de la jornada y la presentación realizada. Citación electrónica para el 19 de noviembre de 2020 dirigida a las diferentes dependencias para realizar el seguimiento con corte 31 de octubre de 2020, la evidencia de reunión de la jornada y la presentación realizada. Correos electrónicos a través de los cuales se realiza el seguimiento a la ejecución de reservas presupuestales.	CUMPLIDA
544	35	3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá.	No se evidencia que la SDMujer cuente con información propia, líneas base construidas por la entidad para focalizar sus esfuerzos y sus recursos hacia grupos poblacionales según sus particularidades y condiciones colectivas, en el entendido que el sector mujeres es transversal a toda la población a todos los estratos y en general a todos los niveles socioeconómicos de la ciudad	Elaborar plan de trabajo a 4 años de las investigaciones para diagnosticar y divulgar la situación de los derechos de las mujeres y transversalizar el enfoque de género y diferencial.	Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	De acuerdo con la verificación de los soportes registrados por el proceso en el aplicativo LUCHA se observa que el proceso elaboró un Plan de Trabajo a 4 años para fortalecer la infraestructura tecnológica, humana y de datos del OMEG, con el fin de adelantar procesos de investigación que permitan contar con información primaria para diagnosticar y divulgar la situación de los derechos de las mujeres en Bogotá.	CUMPLIDA
544	35	3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá.	No se evidencia que la SDMujer cuente con información propia, líneas base construidas por la entidad para focalizar sus esfuerzos y sus recursos hacia grupos poblacionales según sus particularidades y condiciones colectivas, en el entendido que el sector mujeres es transversal a toda la población a todos los estratos y en general a todos los niveles socioeconómicos de la ciudad	Elaborar formulación del Sistema Distrital de Información de Mujer y Equidad de Género que articule información proveniente de diferentes sectores distritales y produzca información propia que permita conocer a profundidad las problemáticas y los fenómenos que afectan a las mujeres en sus diferencias y diversidades.	Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	De acuerdo con la verificación de los soportes registrados por el proceso en el aplicativo LUCHA se evidenció que el proceso elaboró el documento de formulación del Sistema Distrital de Información de Mujer y Equidad de Género.	CUMPLIDA

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORÍA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 31.12.2020	ESTADO OCI
544	35	3.2.1.2	Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá.	No se evidencia que la SDMujer cuente con información propia, líneas base construidas por la entidad para focalizar sus esfuerzos y sus recursos hacia grupos poblacionales según sus particularidades y condiciones colectivas, en el entendido que el sector mujeres es transversal a toda la población a todos los estratos y en general a todos los niveles socioeconómicos de la ciudad	Publicar en la página del OMEG información mensual detallada de las atenciones brindadas por las dependencias de la SDMujer	Dirección de Gestión del Conocimiento / Oficina Asesora de Planeación	2020/05/11	2020/12/31	De acuerdo con las evidencias aportadas por el proceso se realizaron las publicaciones con información detallada de las atenciones brindadas por las dependencias de la SDMujer, entre mayo y diciembre de la presente vigencia, dentro los soportes se puede observar en el OMEG en el espacio de otras mediciones el reporte de las atenciones de enero-julio, enero-agosto, enero-septiembre, enero-octubre, enero-noviembre realizadas por los diferentes medios. De igual forma, se evidenció en el link de Publicaciones en las infografías el reporte de atenciones de la Línea Púrpura consolidado de marzo-mayo, marzo-junio de 2020, reporte del día de la madre-violencia intrafamiliar, 10 acciones para las mujeres desde la SDMujer durante el COVID-19 y reporte de feminicidios del enero a noviembre de 2020. En el espacio de Mujer es cifras se evidenció el análisis de de la atención prestada por la entidad durante el primer mes y primer trimestre de confinamiento en Bogotá y el reporte de aplicación de encuestas dirigidas a los concejales y concejalas sobre las necesidades de apoyo técnico para el fortalecimiento de la agenda pública de la mujeres de Bogotá.	CUMPLIDA
545	36	3.3.4	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en la cuantía de \$16.533.333 por fallas en la planeación del Contrato 193 de 2019.	Presuntas deficiencias en la identificación de las necesidades de contratación y en la verificación de la insuficiencia de personal idóneo en la entidad.	Elaborar un organigrama de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad actualizado con el personal de planta y las necesidades de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Subsecretaría de Políticas de Igualdad / Dirección de Talento Humano	2020-07-15	2020-12-31	De conformidad con los soportes registrados por el proceso en el aplicativo LUCHA se observa el organigrama de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad el cual se encuentra dividido en "apoyo jurídico y seguimiento físico y financiero", "misional" y "administrativo" en el que se relaciona el personal de planta y/o contratista que se encuentra asignado a cada proceso interno de la subsecretaría.	CUMPLIDA
546	36	3.2.1	Hallazgo administrativo porque el seguimiento virtual o telefónico previsto en el Contrato 227 de 2020, no es claro en cuanto a su protocolo y tampoco se conocen resultados que indiquen que el mismo impacta positivamente en la mitigación de la violencia intrafamiliar.	Presuntas deficiencias en la funcionalidad de la línea púrpura distrital para los diferentes casos de violencia porque las mujeres acuden de manera anónima por ser peligroso y/o revictimizador.	Actualizar el protocolo de atención de la línea púrpura, donde se precisen y detallen diferentes medidas y estrategias de seguimiento a las llamadas anónimas.	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres / Dirección de Gestión del Conocimiento	2020-07-15	2020-12-31	La evidencia que da cuenta de la ejecución de la acción y que se encuentra publicada en el aplicativo LUCHA es la siguiente: 1. Base de datos elaborada por el proceso de Eliminación de Violencias mediante la cual le hacen seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C 2. Acta de reunión interna de fecha 25/08/2020 la cual tiene como objetivo el seguimiento al reporte de llamadas anónimas, no obstante se observa que el acta no tiene participantes, ni listado de asistencia o screen shoot de teams en el que conste que se realizó la reunión. 3. Base de datos denominada exploración de casos llamadas anónimas en el que se registran las llamadas recibidas durante el mes de julio de 2020, y las actuaciones adelantadas al respecto. 4. Protocolo de atención Línea Púrpura Distrital, en el que se incluye lo siguiente: "Teniendo en cuenta aportes realizados por parte de la Contraloría General de la Nación en auditoría al contrato 227 de 2020 celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la ETB para la operación de la Línea Púrpura, se realizará a partir del mes de septiembre del 2020, seguimiento a las llamadas anónimas de mujeres que no quisieron facilitar sus datos personales al momento de la atención telefónica, se comunicaron de Bogotá y referenciaron situación de violencias en su contra. Estos seguimientos, se realizarán siempre y cuando la mujer autorice registrar el número de contacto desde el cual se está comunicando o facilitar otro número para el posterior seguimiento, de lo contrario se encuentra fuera de los alcances de la Línea, teniendo como precedente la autorización para el tratamiento de sus datos." 5.Base de datos de seguimiento a las llamadas anónimas de septiembre de 2020. Sin embargo, se recomienda publicar el seguimiento a las llamadas efectuadas durante los meses de octubre, noviembre de 2020.	CUMPLIDA
547	36	3.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por suscribir dos contratos 418/19 y 227/20, en los cuales se establecen condiciones técnicas, logísticas y obligaciones muy similares, pero con un valor diferencial exagerado.	Presuntas deficiencias en la planeación y estructuración de la necesidad y obligaciones del contrato para la línea púrpura distrital.	Elaborar una matriz comparativa en la que se establezcan las condiciones técnicas y necesidades de la línea púrpura distrital, del contrato a suscribir frente al contrato que termina.	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres / Dirección de Gestión del Conocimiento	2020-07-15	2020-12-31	De conformidad con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso se observa que el cuadro comparativo entre el contrato N° 418 de 2019 y el contrato N° 227 de 2020 en el que se incluyó la justificación de las necesidades requeridas para el funcionamiento de la Línea Púrpura. Sin embargo, se mantiene la observación de realizar el mismo ejercicio entre los contratos 227 y 297 de 2020 que corresponde al contrato que finalizó frente al que se encuentra en ejecución.	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
548	36	3.2.4	Hallazgo administrativo por falta de coherencia de la información contenida en el anexo técnico y los informes mensuales del Contrato 418 frente los estudios previos del Contrato 227 de 2020 y la respuesta dada a esta entidad por la SDMujer respecto al equipo de trabajo del contrato en mención.	Presuntas deficiencias en la planeación y estructuración de la necesidad y obligaciones del contrato para la línea púrpura distrital.	Elaborar una matriz comparativa en la que se establezcan las condiciones técnicas y necesidades de la línea púrpura distrital, del contrato a suscribir frente al contrato que termina.	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres / Dirección de Gestión del Conocimiento	2020-07-15	2020-12-31	De conformidad con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso se observa que el cuadro comparativo entre el contrato N° 418 de 2019 y el contrato N° 227 de 2020 en el que se incluyó la justificación de las necesidades requeridas para el funcionamiento de la Línea Púrpura. Sin embargo, se mantiene la observación de realizar el mismo ejercicio entre los contratos 227 y 297 de 2020 que corresponde al contrato que finalizó frente al que se encuentra en ejecución.	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
549	36	3.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión y falta de gestión de la Entidad para expedir el acto administrativo que reglamentara el Acuerdo Distrital 584 de 2015 en el marco de los lineamientos de la PPMYEG del D.C.	Presunta falta de gestión y omisión de la SDMujer en cuanto a la reglamentación del Acuerdo Distrital 584 de 2015.	Solicitar concepto a la Secretaría Jurídica Distrital para aclarar el alcance del concepto 2-201715184 del 29 de diciembre de 2017, en el sentido de establecer si el artículo 10 del acuerdo 584 de 2015 ordena la expedición de un decreto de reglamentación del acuerdo distrital y su pertinencia.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-07-15	2020-12-31	De conformidad con los soportes aportados por el proceso, se evidencian los siguientes documentos: Solicitud de concepto jurídico de la Dirección de Derechos y Diseño de Política a la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado N° 3-2020-003267 del 21 de diciembre de 2020 en el que se exponen las inquietudes para la solicitud de dicho concepto a la luz de la coordinación de las instancias y mecanismos propuestos para la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, así como del proceso de actualización de dicha política. Concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la SDMujer, emitido con radicado 3-2020-003363. Solicitud de concepto a la Dirección Distrital de Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, con radicado 1-2020-008950.	CUMPLIDA
550	36	3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el retraso en la ejecución del proceso de actualización e implementación de la PPMYEG del D.C. (2020-2029), y la presentación extemporánea del plan de acción dentro del término definido bajo el marco del régimen de transición a los lineamientos CONPES D.C	Presuntas debilidades y fallas en un control efectivo y oportuno seguimiento por parte de la alta dirección, para la formulación y adopción de la PPMYEG bajo los estándares técnicos y legales vigentes.	Elaborar guía interna con el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas a cargo del sector mujeres según los parámetros de la secretaria distrital de planeación	Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-08-01	2020-12-31	De conformidad con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso, se evidencia guía Interna operativa denominada como "Estandarización de los procesos en las fases preparatoria, agenda pública, formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas distritales por parte de las dependencias de la Secretaría de la Mujer", documento el cual se encuentra dividido en 5 fases (preparatoria, agenda pública, formulación, implementación y seguimiento). Al respecto, esta Oficina recomienda que dicho documento sea formalizado en el aplicativo LUCHA.	CUMPLIDA
551	36	3.1.3	Hallazgo administrativo por diferencia e inconsistencia presentada en el costo total estimado del financiamiento para la implementación de la PPMYEG 2020-2029 contenidas en las versiones finales de la matriz plan de acción, concepto técnico y documento CONPES D.C	Presunta falta de supervisión, validación, conciliación, seguimiento y control de calidad al momento de presentar y aprobar la información a reportar en documentos en construcción.	Presentar el documento final CONPES y plan de acción de la política pública de mujer y equidad de género.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-08-01	2020-12-31	Se evidencia el documento definitivo aprobado por el CONPES D. C. (instancia encargada de la aprobación de estos documentos) CONPES 14 "POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO 2020-2030" disponible para consulta en el siguiente link: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_d.c_14_ppmyeg.pdf Adicionalmente, se observa el plan de acción definitivo con fecha de aprobación del 28 de diciembre de 2020 para la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en la Administración Distrital.	CUMPLIDA
552	36	3.3.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$24.303.231 por el mayor valor pagado y sin soportes en la adquisición de los servicios requeridos por la SDMujer bajo el Contrato 355 de 2019 y la falta de claridad en la liquidación de los servicios de transporte efectivamente prestados.	Presuntas deficiencias en el ejercicio de la supervisión para efectos de los pagos del contrato de transporte.	Realizar un diagnóstico sobre los pagos realizado del Contrato 355 de 2019 con el fin de incluir las instrucciones necesarias en el nuevo a contrato a suscribir.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-07-15	2020-12-31	De acuerdo con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso, se observa el documento denominado "Diagnóstico sobre el contrato de transporte 355 de 2019" el cual contiene los puntos más relevantes a tener en cuenta tanto en el contrato actual de transporte como en futuras contrataciones, todo esto en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Así las cosas, el documento se divide en: "Ítems objeto de observación" en este se señalan obligaciones generales y específicas del contrato y el otro ítem indica "acciones de mejora" con instrucciones a tener en cuenta, incluyendo el ajuste a formatos para realizar el respectivo control sobre el servicio, aclaraciones realizadas en los estudios previos, entre otros.	CUMPLIDA

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORÍA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 31.12.2020	ESTADO OCI
553	36	3.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el mal cálculo de la base de la estructuración de la oferta económica y estimación de presupuesto presentado en los estudios previos y plataforma SECOP II dentro de la etapa precontractual del Contrato de Prestación de Servicios No.355 de 2019.	Presuntas deficiencias en la planeación y estructuración del presupuesto estimado del contrato de transporte.	Realizar mesas técnicas para la estructuración de los estudios previos del contrato de transporte, en las que participen los proyectos de inversión que respaldan dicho contrato.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-07-15	2020-12-31	De acuerdo con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso se evidenciaron actas de reunión los días 8 y 21 de julio, 5 y 20 de agosto de 2020 como parte de las mesas técnicas desarrolladas entre las dependencias intervinientes en el servicio de transporte para adelantar los estudios previos de la nueva contratación.	CUMPLIDA
554	36	3.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias e irregularidades presentadas en la información registrada en los soportes del Contrato 355 de 2019.	Presuntas deficiencias en la presentación de documentos de la ejecución del contrato de transporte.	Realizar y socializar un instructivo para el diligenciamiento y revisión de los soportes de ejecución del servicio de transporte.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-07-15	2020-12-31	De conformidad con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso, se evidencian los siguientes formatos: - GA-FO-54 "Planilla control servicio de transporte externo" con fecha de emisión del 15 de septiembre de 2020, que incluye un campo de observaciones, dos notas aclaratorias y un instructivo para facilitar su diligenciamiento. - GA-FO-55 "Solicitud servicio de transporte externo" con fecha de emisión del 15 de septiembre de 2020, que incluye un campo de observaciones, una nota aclaratoria y un instructivo para facilitar su diligenciamiento. Asimismo, se evidencia acta de reunión del 28 de agosto de 2020 en la que se hace revisión de cada uno de los documentos que se requieren para efectuar el pago, las actividades que se desarrollan al respecto, así como los posibles riesgos identificados en el ejercicio de supervisión. Así las cosas, fue elaborado el instructivo con actividades en las que se describen los formatos que requieren ser utilizados para cada actividad, así como el detalle de acciones que se deben desarrollar en ejercicio de la supervisión. Sin embargo, esta Oficina recomienda que el documento sea formalizado e incluido en el aplicativo LUCHA	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
555	36	3.2.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en el SECOP, la oferta económica presentada a la SDMujer por parte de ETB que antecedió el Contrato 418 de 2019.	Presunta falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la correcta publicación de los documentos del proceso en el SECOP I.	Realizar la revisión de la totalidad de los contratos, cargados en el SECOP I y SECOP II, vigentes al 30 de abril de 2020, donde se verifique la oportuna y correcta publicación de los actos contractuales.	Dirección de Contratación	2020/07/23	2020/12/31	Se evidencia la revisión realizada por la Dirección de Contratación, sobre el atributo de oportunidad y publicidad en los procesos contractuales de la SDMujer vigentes al 30 de abril de 2020, mediante la verificación de la documentación publicada en la plataforma SECOP I y II como parte de los actos contractuales de los contratos celebrados durante la vigencia. En este sentido, se evidencia el cumplimiento de la presente acción a través de actas elaboradas que dan cuenta de las reuniones virtuales desarrolladas por el equipo de la Dirección de Contratación, para reportar la labor de verificación de los atributos de oportunidad y publicidad llevada a cabo para todos los actos contractuales celebrados por la entidad	CUMPLIDA
555	36	3.2.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en el SECOP, la oferta económica presentada a la SDMujer por parte de ETB que antecedió el Contrato 418 de 2019.	Presunta falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la correcta publicación de los documentos del proceso en el SECOP I.	Establecer un punto de control de revisión, verificando en el SECOP I mediante un pantallazo el cargue de los pagos a realizar por parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia.	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-07-15	2020-12-31	Frente a esta acción se pudo observar el pantallazo del cargue de los pagos realizados del contrato 418/19, en el SECOP I, por parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia.	CUMPLIDA
556	36	3.3.5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en la cuantía de veinte millones ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$20.150.000) por fallas en la planeación del Contrato 312 de 2019.	Presuntas deficiencias en la identificación de las necesidades de contratación y en la verificación de la insuficiencia de personal idóneo en la entidad.	Elaborar un organigrama de la Dirección de Derechos y Diseño de Política actualizado con el personal de planta y las necesidades de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión actualizado.	Dirección de Derechos y Diseño de Política / Dirección de Talento Humano	2020-07-15	2020-12-31	De conformidad con los soportes registrados por el proceso en el aplicativo LUCHA se observa el organigrama de la Dirección de Derechos y Diseño de Política el cual se encuentra dividido en "asistencia técnica-transversalización de género", "Diseño de Política", "Seguimiento" y "Apoyo Administrativo", esta estructura relaciona el personal de planta y/o contratista que se encuentra asignado a cada proceso interno de la dirección.	CUMPLIDA
557	36	3.3.6	Hallazgo administrativo por fallas en la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones Contractuales del contrato 359 de 2019.	Presuntas deficiencias en supervisión en términos de la continuidad de actividades por cesión del contrato.	Mesas de trabajo trimestral con el equipo de la dirección de derechos y diseño de política para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales, por la supervisora y/o el apoyo a la supervisión.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-08-01	2020-12-31	De conformidad con la verificación de los soportes aportados por el proceso se observa actas de reunión del 24 de septiembre, 29 de octubre y 26 de noviembre de 2020, en el que se hace seguimiento al equipo de trabajo en cuanto al desarrollo de las actividades realizadas en el marco de la asistencia técnica que se brinda a los sectores.	CUMPLIDA
559	37	3.3.1	Hallazgo administrativo por pagos parciales del mes de febrero de 2019 sin el cumplimiento de los aportes de seguridad social para los contratos 203 y 293 de 2019	Presunta deficiencia en los controles por parte de la supervisión para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago mensual en lo concerniente a presentación de pagos de seguridad social.	Establecer un punto de control de revisión, verificando en el proceso de autorización de pagos los documentos requeridos de acuerdo con la forma de pago establecida en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Despacho - Comunicación estratégica	2020-09-14	2020-12-31	De conformidad con la verificación de los soportes aportados por el proceso se observa que el proceso "Comunicación estratégica" estableció como punto de control una carpeta en drive para que las personas del equipo que tienen contrato prestación de servicios realicen el registro de todos los documentos que hacen parte de las cuentas de cobro con el fin de que la supervisora realice la respectiva revisión para posterior firma del informe de supervisión. Sin embargo, esta Oficina recomienda complementar la información incluyendo lo correspondiente a la revisión realizada para proceder a la autorización de los pagos de los CPS.	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
560	37	3.3.4	Hallazgo administrativo por falencias y debilidades en el cargue de documentos en el aplicativo SECOP II por parte del supervisor del contrato 355 de 2019, incluyendo información errónea sobre un mismo pago	Presunta falta de mecanismos y controles que permitan garantizar la correcta publicación de los pagos del contrato de transporte en la plataforma SECOP II (doble pago publicado e información de pago)	Establecer un punto de control de revisión, verificando en el SECOP II mediante un pantallazo el cargue de los pagos a realizar por parte de la supervisión.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial	2020-09-14	2020-12-31	Se observa que el proceso realizó revisión a la información publicada en el SECOP correspondiente a los pagos efectuados al contrato de prestación de servicios 355 de 2019, de lo cual adjuntan copia de los pantallazos obtenidos en el portal de contratación.	CUMPLIDA
561	37	3.3.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades presentadas en la información registrada en los soportes del expediente correspondiente al contrato 355 de 2019	Presuntas debilidades en la información contenida en las facturas presentadas en el contrato de transporte	Realizar y socializar un instructivo para la revisión de los soportes requeridos para el pago de los servicios de transporte.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	2020-09-14	2020-12-31	En desarrollo de la acción se evidencia acta de reunión del 28 de agosto de 2020 en la que se hace revisión de cada uno de los documentos que se requieren para efectuar el pago, las actividades que se desarrollan al respecto, así como los posibles riesgos identificados en el ejercicio de supervisión, y el instructivo con actividades en las que se describen los formatos que requieren ser utilizados para cada actividad, así como el detalle de acciones que se deben desarrollar en ejercicio de la supervisión. Sin embargo, esta Oficina recomienda que el documento sea formalizado e incluido en el aplicativo LUCHA.	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
561	37	3.3.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades presentadas en la información registrada en los soportes del expediente correspondiente al contrato 355 de 2019	Presuntas debilidades en la información contenida en las órdenes de pago por falta de firmas y datos de las firmantes de la SDMUJER.	Solicitar concepto sobre la viabilidad del uso de la firma digital en documentos oficiales.	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	2020-09-14	2020-12-31	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA se evidenció la solicitud de concepto jurídico sobre el uso de la firma digital, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, mediante radicado No. 3-2020-003269. De igual manera, se realizó solicitud de concepto jurídico y técnico del uso de la firma digital a la Alta Consejería para las TIC con radicado No. 1-2020-008659, la cual dio respuesta mediante radicado 2-2020-39448, según correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2020.	CUMPLIDA

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORÍA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 31.12.2020	ESTADO OCI
561	37	3.3.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades presentadas en la información registrada en los soportes del expediente correspondiente al contrato 355 de 2019	Presuntas deficiencias en la presentación de documentos de la ejecución del contrato de transporte.	Realizar y socializar un instructivo para el diligenciamiento y revisión de los soportes de ejecución del servicio de transporte.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-09-14	2020-12-31	De conformidad con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso, se evidencian los siguientes formatos: - GA-FO-54 "Planilla control servicio de transporte externo" con fecha de emisión del 15 de septiembre de 2020, que incluye un campo de observaciones, dos notas aclaratorias y un instructivo para facilitar su diligenciamiento. - GA-FO-55 "Solicitud servicio de transporte externo" con fecha de emisión del 15 de septiembre de 2020, que incluye un campo de observaciones, una nota aclaratoria y un instructivo para facilitar su diligenciamiento. Asimismo, se evidencia acta de reunión del 28 de agosto de 2020 en la que se hace revisión de cada uno de los documentos que se requieren para efectuar el pago, las actividades que se desarrollan al respecto, así como los posibles riesgos identificados en el ejercicio de supervisión. Así las cosas, fue elaborado el instructivo con actividades en las que se describen los formatos que requieren ser utilizados para cada actividad, así como el detalle de acciones que se deben desarrollar en ejercicio de la supervisión. Sin embargo, esta Oficina recomienda que el documento sea formalizado e incluido en el aplicativo LUCHA.	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
562	37	3.3.6	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$74.661.590 por realizar pagos sin la debida prestación efectiva del servicio de transporte terrestre requerido por la SDMUJER bajo el contrato 355 de 2019 y las debilidades presentadas en el proceso de planeación y supervisión del contrato.	Presuntas deficiencias en el ejercicio de la supervisión para efectos de los pagos del contrato de transporte.	Realizar un diagnóstico sobre los pagos realizados del contrato 355 de 2019 con el fin de incluir las instrucciones necesarias en el nuevo a contrato a suscribir.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación / Dirección de Enfoque Diferencial / Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Derechos y Diseño de Política	2020-09-14	2020-12-31	De acuerdo con la verificación realizada a los soportes aportados por el proceso, se observa el documento denominado "Diagnóstico sobre el contrato de transporte 355 de 2019" el cual contiene los puntos más relevantes a tener en cuenta tanto en el contrato actual de transporte como en futuras contrataciones, todo esto en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Así las cosas, el documento se divide en: "Ítems objeto de observación" en este se señalan obligaciones generales y específicas del contrato y el otro ítem indica "acciones de mejora" con instrucciones a tener en cuenta, incluyendo el ajuste a formatos para realizar el respectivo control sobre el servicio, aclaraciones realizadas en los estudios previos, entre otros.	CUMPLIDA
578	38	3.3.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$659.996.388; por mayor valor pagado en las facturaciones de la vigencia 2019 del contrato 259 del 2017.	Presuntas deficiencias en el ejercicio de la supervisión para efectos de los pagos de los contratos de casa refugio incrementando los costos de administración y utilidad.	Implementar una lista de chequeo que evidencie la verificación de los soportes correspondientes a los gastos indirectos conforme lo establecido en los estudios previos y anexo técnico.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO
579	38	3.3.2	Hallazgo administrativo por omisión en la aplicación de la reforma tributaria estructural - ley 1819 de 2016 en el contrato de prestación de servicios no. 259 de 2017 al no actualizar de manera oportuna el porcentaje del iva.	Presunta deficiencia en los controles necesarios para realizar las modificaciones contractuales que sean requeridas como consecuencia de las actualizaciones normativas.	Realizar trimestralmente una sensibilización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el manual de contratación y supervisión de la entidad.	Subsecretaría de Gestión Corporativa / Dirección de Contratación	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con las evidencias presentadas por las áreas responsables, se observa que se cuenta con un avance de ejecución de la presente acción mediante la realización de una sensibilización virtual celebrada en el mes de diciembre de 2020 en temáticas como normatividad vigente y recomendaciones para el ejercicio de la supervisión de contratos estatales, lineamientos generales del manual de contratación y supervisión en materia de vigilancia y liquidación de contratos y la utilización de la plataforma SECOP II para ingresar el avance de ejecución y aprobación de facturas. Se cuenta con los correos de invitación a la reunión de sensibilización desarrollada en la aplicación TEAMS y la presentación realiza con su respectiva lista de asistencia publicada en TEAMS.	EN EJECUCIÓN
580	38	3.3.3	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de setenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos \$68.347.601, por la realización de pagos indebidos e injustificados incluyéndolos como costos indirectos AIU dentro de la ejecución del contrato 255 de 2017 en la vigencia 2019, generando un mayor valor pagado por estos conceptos.	Presuntas deficiencias en el control de los pagos correspondientes a costos indirectos dentro de la ejecución de los contratos de las casas refugio	Implementar una lista de chequeo que evidencie la verificación de los soportes correspondientes a los gastos indirectos conforme lo establecido en los estudios previos y anexo técnico.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO
581	38	3.3.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades e inconsistencias presentadas en la información registrada en los soportes del expediente correspondiente al contrato 255 de 2017 dentro de la vigencia 2019.	Presuntas debilidades en la información contenida en los soportes del expediente contractual del contrato de casa refugio. (desvirtuado caso 1)	Implementar una lista de chequeo que evidencie la verificación de los soportes de las actividades que soporten la ejecución contractual.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO
582	38	3.3.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la inobservancia e incumplimiento de las obligaciones específicas y técnicas del contratista, consagradas en el contrato 255 de 2017 y el anexo de requerimientos técnicos.	Presuntas deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones específicas y anexo técnico del contrato de casa refugio	Establecer punto de control para la verificación del talento humano que realice la atención a las mujeres y su sistema familiar.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO
583	38	3.3.7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no presentación y cargue de la información relacionada con la ejecución del contrato no. 255 de 2017 para la vigencia 2019 en el SECOP.	presunta falta de mecanismos y controles que garanticen la publicación de información relacionada con la ejecución contractual en el SECOP II	establecer puntos de control bimestrales para la verificación de la documentación requerida en SECOP II de los contratos suscritos para la operación y funcionamiento de casa refugio.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO
584	38	3.3.8	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de setenta y cinco millones seiscientos mil pesos m/cte (\$75.600.000) como consecuencia de la contratación por prestación de servicios cargados al rubro de la administración del AIU para cubrir perfiles que se habían contemplado y definido en la etapa precontractual dentro del rubro de talento humano dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios 237 de 2017 de la casa refugio artemisa.	Presuntas deficiencias en el control de los pagos, mediante la verificación de los rubros que respaldan los costos dentro de la ejecución de los contratos de las casas refugio	Implementar una lista de chequeo que evidencie la verificación de los soportes correspondientes a los gastos indirectos conforme lo establecido en los estudios previos y anexo técnico.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO
585	38	3.3.9	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, como consecuencia de las deficiencias en el seguimiento de procedimientos establecidos en la planeación; vulnerando los principios de responsabilidad y transparencia, al generar una inadecuada ejecución de los recursos, sin causarlos dentro de los imprevistos asociados al aiu, al contrato 237 de 2017.	Presuntas deficiencias en el control de los pagos correspondientes a imprevistos dentro de la ejecución de los contratos de las casas refugio	Implementar una lista de chequeo que evidencie la verificación de los soportes correspondientes a los gastos indirectos conforme lo establecido en los estudios previos y anexo técnico.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO

**ANEXO 1. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS
PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

ID LUCHA	COD AUDITORÍA	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN OCI 31.12.2020	ESTADO OCI
586	38	3.3.10	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en la cuantía de trescientos cuarenta y tres millones trescientos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$343.320.845) por incrementar exponencialmente el valor del servicio prestado de la línea púrpura en el contrato 227-2020, en el ítem servicios requeridos.	Presuntas deficiencias en la planeación entre los estudios previos y el análisis de las necesidades reales, valores y costos de los servicios del contrato 227 de 2020.	Realizar mesas de trabajo para la construcción de los estudios previos del contrato de línea púrpura, desde el componente técnico, financiero y contractual, en las que se definan las necesidades a cubrir y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia / Dirección de Gestión del Conocimiento	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO
587	38	3.3.11	Hallazgo administrativo por diferencias en los datos brindados de las atenciones y seguimientos de la línea púrpura, generando confusión con el análisis de los mismos.	Presuntas deficiencias en la información relacionada con atenciones y seguimientos de la línea púrpura.	Expedir una circular interna en la cual se indique que la dirección de gestión del conocimiento es por funciones, el área encargada de entregar la información relacionada con la línea púrpura	Dirección de Gestión del Conocimiento	2020-11-12	2021-10-28	El proceso publicó en el aplicativo LUCHA el 15/12/2020, la circular No. 0017 del 14/12/2020, expedida por la Dirección de Gestión del Conocimiento, mediante la cual le informa a todas las Subsecretarías y Directoras que el Sistema de Información Misional es la fuente oficial de reportes de la Entidad y está a cargo de la Dirección de Gestión del Conocimiento; no obstante, no se hace referencia específica a la línea púrpura, tal y como había sido redactado en el diseño de la acción.	CUMPLIDA CON OBSERVACIÓN
587	38	3.3.11	Hallazgo administrativo por diferencias en los datos brindados de las atenciones y seguimientos de la línea púrpura, generando confusión con el análisis de los mismos.	Presuntas deficiencias en la información relacionada con atenciones y seguimientos de la línea púrpura.	Divulgar un diccionario de las variables de seguimiento con su concepto respectivo.	Dirección de Gestión del Conocimiento	2020-11-12	2021-10-28	Obra en el aplicativo LUCHA, documento en word, denominado: Diccionario de variables de seguimiento del funcionamiento de la Línea Púrpura Distrital, publicado el 17/12/2020, en el que se describen algunos términos utilizados en el funcionamiento de este canal de atención; no obstante, no se evidencia constancia de su publicación o socialización, por lo cual no se puede certificar la difusión de este diccionario. Al respecto se revisó la página web de la Entidad y el Sistema de Información OMEG y no se observa la publicación de este documento.	EN EJECUCIÓN
587	38	3.3.11	Hallazgo administrativo por diferencias en los datos brindados de las atenciones y seguimientos de la línea púrpura, generando confusión con el análisis de los mismos.	Presuntas deficiencias en la información relacionada con atenciones y seguimientos de la línea púrpura.	Divulgar boletines semanales en la página web del OMEG con información de atenciones de la LPD.	Dirección de Gestión del Conocimiento	2020-11-12	2021-10-28	El 15/12/2020 el proceso publico pantallazo obtenido del OMEG sobre el seguimiento efectuado a los boletines Semanales publicados en ese Sistema con la información detallada de las atenciones brindadas por la Entidad.	EN EJECUCIÓN
588	38	3.3.12	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de veinte millones cuatrocientos noventa y unos mil novecientos sesenta y tres pesos m/cte. \$20.491.963 por autorizar el pago del concepto de administración pactado (7.22%) en el a.i.u sin los debidos soportes, transgrediendo las disposiciones de orden legal establecidas	Presuntas deficiencias en el control y verificación de soportes por concepto de administración en los pagos al contrato de casa refugio	Implementar una lista de chequeo que evidencie la verificación de los soportes correspondientes a los gastos por concepto de administración.	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	2020-11-12	2021-10-28	De acuerdo con la verificación realizada en el aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento (22 de diciembre de 2020) no se evidencia avance de la acción.	NO HA INICIADO